

SECCIÓN QUINTA

Núm. 3651

SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, S.L.U.

EXTRACTO de la convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación destinadas a la rehabilitación edificatoria de uso residencial, ejercicios 2024-2025.

BDNS (identif.): 761931.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/761931>

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/xxxx>

Primero. — *Beneficiarios:*

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta convocatoria aquellas comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios que lleven a cabo la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial (obras integrales en edificios-eficiencia energética y obras de accesibilidad) y los propietarios o usufructuarios de vivienda que realicen obras de accesibilidad en el interior de las viviendas u obras de mejora en la vivienda para su cesión al programa Alquiler Zaragoza «ALZA».

Segundo. — *Objeto.*

La concesión de entregas dinerarias sin contraprestación (en adelante, ayudas) a comunidades de propietarios, propietarios únicos y titulares de vivienda que lleven a cabo obras de rehabilitación edificatoria de uso residencial.

Las líneas de ayuda establecidas son las siguientes:

LÍNEA 1: Obras integrales en edificios. Eficiencia energética. Ayudas para realizar obras integrales en edificios en las que la eficiencia energética es obligatoria, siendo opcional realizar obras de conservación y accesibilidad.

LÍNEA 2.1: Obras puntuales en edificios. Accesibilidad. Ayudas para realizar obras de mejora de accesibilidad que permitan alcanzar la accesibilidad universal en zonas comunes del edificio cumpliendo, al menos, con las medidas mínimas de accesibilidad desde el acceso desde la vía pública hasta las viviendas.

LÍNEA 2.2: Obras en viviendas. Accesibilidad. Ayudas para realizar obras de mejora de accesibilidad en viviendas habitadas por personas que tengan rentas limitadas hasta 4,5 IPREM ponderado.

LÍNEA 3: Ayudas complementarias para rentas limitadas. Obras subvencionadas en la línea 1 o línea 2.1. Ayudas complementarias para titulares de viviendas residentes en edificios que hayan obtenido ayudas a la rehabilitación de las líneas 1 y 2.1, y tengan rentas limitadas hasta 2,5 IPREM ponderado.

LÍNEA 4: Obras en viviendas cedidas a programa Alquiler Zaragoza para alquiler asequible. Ayudas destinadas a realizar obras en el interior de una vivienda cuyos titulares la cedan a Zaragoza Vivienda para gestionar su alquiler a través del programa Alquiler Zaragoza (ALZA).

Tercero. — *Bases reguladoras.*

El contenido de la convocatoria se puede consultar en la página web:

www.zaragozavivienda.es



Cuarto. — *Cuantía.*

Con cargo a los fondos transferidos por el Ayuntamiento de Zaragoza para el ejercicio 2024 hasta un máximo de 6.000.000 de euros (incluido IVA) de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa.

La dotación de ayudas para 2025 queda pendiente de la aprobación del presupuesto municipal para dicho ejercicio.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes de las ayudas de las líneas de 2.2, «Obras en viviendas. Accesibilidad», y 4, «Obras en viviendas cedidas a programa Alquila Zaragoza para alquiler asequible», comenzará el 17 de junio de 2024.

Para las líneas 1, «Obras integrales en edificios. Eficiencia energética; 2.1, «Obras puntuales en edificios. Accesibilidad», y 3, «Ayudas complementarias para rentas limitadas», el plazo de presentación se iniciará el 15 de octubre de 2024.

El plazo de presentación para todas las líneas finalizará el 31 de diciembre de 2025.

Sexto. — Las solicitudes se presentarán preferentemente a través de la Plataforma de Ayudas de Zaragoza Vivienda, de forma telemática: <https://www.ayudasrehabilitacionzaragoza.es/>. Excepcionalmente, la solicitud se podrá realizar desde la sede de Zaragoza Vivienda presentando la documentación requerida en formato digital en la Unidad de Información (UIAC) de Zaragoza Vivienda (calle San Pablo, 48, de Zaragoza). El horario de atención al público es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00.

Zaragoza, a 17 de mayo de 2024. — La directora gerente, Lorena Reula Gil.